ENTRADA
Diputación de Cádiz
Registro General
2026187189E | 18/06/2026
Registro General
Registro Electrónico Común
HORA 11:06

MARP/jhs

# EDICTO

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2026, y en relación a la aceptación de la delegación de la competencia del ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la normativa administrativa y de la delegación de la gestión tributaria por Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5) entre la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, adoptó, al punto 8º del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se reproduce a continuación de forma literal:

***"Primero.-*** *Aceptar la delegación de la potestad sancionadora en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (Sprygt) por infracciones administrativas a la siguiente normativa:*

1. *Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.*
2. *Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.* Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
3. *Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.*
4. *Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.*
5. *Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
6. *Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.*
7. *Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.*
8. *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*
9. *Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.*
10. *Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.*





| Código Seguro De Verificación | /JjVJpiv2hf3Rc3VTD0D6Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco Presidenta | Firmado | 18/06/2026 10:51:48 |
| | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 18/06/2026 10:47:22 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//JjVJpiv2hf3Rc3VTD0D6Q== | | |

11. *Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.*

12. *Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.*

13. *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.*

14. *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.*

15. *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.*

16. *Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular.*

17. *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.*

18. *Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, procedimiento sancionador en materia urbanística.*

19. *Ordenanzas:*

    - *AFO (Asimilado fuera de Ordenación)*
    - *Mesa y Sillas*
    - *Ordenanza municipal para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección de los espacios públicos en el municipio.*
    - *Ordenanza publicidad exterior.*

20. *Demás normativa de desarrollo de las anteriores.*

*La mencionada delegación en materia de sanciones limita su alcance a la realización de las actuaciones detalladas en el artículo 22 de la ORRI y, de conformidad con lo expresamente previsto en el acuerdo de delegación municipal, a la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse.*

***Segundo.-*** *Aceptar la delegación de la gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales (Tasa 1,5).*

***Tercero.-*** *La nueva competencia arriba asumida en materia de sanciones administrativas y gestión tributaria de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las*





| Código Seguro De Verificación | /JjVJpiv2hf3Rc3VTD0D6Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco Presidenta | Firmado | 18/06/2026 10:51:48 |
| | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 18/06/2026 10:47:22 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//JjVJpiv2hf3Rc3VTD0D6Q== | | |

*vías públicas municipales (Tasa 1,5), entrarán en vigor en los términos previstos en el artículo 1.5 de la ORRI.*

***Cuarto.-*** *Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas y a los Servicios y Áreas de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos.*

***Quinto.-*** *Las relaciones interadministrativas derivadas del ejercicio por la Diputación Provincial de Cádiz de esta competencia delegada se regularán, además de por la normativa estatal, autonómica y local que corresponda, por la siguiente normativa de la Diputación Provincial de Cádiz: Ordenanza Reguladora de las Relaciones Interadministrativas derivadas de la Delegación De Competencias o Encomienda de Funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT), publicada en el BOP de Cádiz núm. 12 de fecha 19 de enero de 2022, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio Tributario y/o Sancionador publicada definitivamente en B.O.P de Cádiz número 236 de fecha 10 de diciembre de 2024 y la Ordenanza Fiscal General de gestión, recaudación e inspección de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 220, de 17 de noviembre de 2009.*

***Sexto.-*** *Una vez aceptada, proceder por la Diputación, a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y por ambas corporaciones en sus respectivos portales de transparencia, para general conocimiento."*

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

**La Secretaria General.** Marta Álvarez-Requejo Pérez

**La Presidenta**. Almudena Martínez del Junco





| Código Seguro De Verificación | /JjVJpiv2hf3Rc3VTD0D6Q== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco Presidenta | Firmado | 18/06/2026 10:51:48 |
| | Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General | Firmado | 18/06/2026 10:47:22 |
| Observaciones | | Página | 3/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//JjVJpiv2hf3Rc3VTD0D6Q== | | |